

Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 26 SEPT 1988

VISTO el expediente N° 5082/86, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Universidad Nacional de Lomas de Zamora eleva la propuesta de fijación del título de Ingeniero Mecánico y las incumbencias profesionales correspondientes, / de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 033 del Consejo Superior de la citada Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la denominación adoptada para el título propuesto es la que corresponde en función del carácter del mismo y del objeto profesional al que hace referencia.

Que las incumbencias profesionales propuestas se encuadrán en el objeto profesional respectivo y en las incumbencias generales establecidas para dicho título por Resolución Ministerial / N° 1560/80.

Que el plan de estudios previsto para el otorgamiento del título contempla la formación adecuada en relación con éste y con / las incumbencias propuestas para el mismo.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, incisos 10 y 11 de la Ley de Ministerios-t.o. 1983-, es atribución / del Ministerio de Educación y Justicia entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitacio-

[Handwritten signatures and initials]



RESOLUCION N° 1547



Ministerio de Educación y Justicia

nes e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

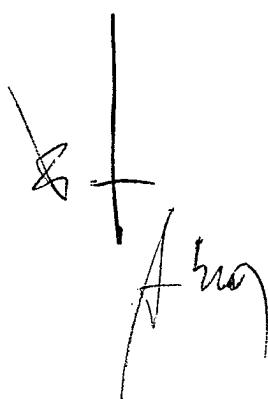
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como título correspondiente a la carrera de Ingeniería Mecánica que se desarrolla en el ámbito de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, el de Ingeniero Mecánico.

ARTICULO 2º.- Fijar como incumbencias profesionales del título de Ingeniero Mecánico las que se explicitan como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA





Ministerio de Educación y Justicia

ANEXO

INCUMBENCIAS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL TITULO DE INGENIERO
MECANICO, OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA

A.- Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:

1. Sistemas mecánicos, térmicos y fluidos mecánicos o partes / con estas características incluidas en otros sistemas.
2. Laboratorios de todo tipo relacionados con el inciso anterior, excepto obras civiles e industriales.
3. Sistemas de control.

B.- Estudios, tareas y asesoramiento relacionados con:

1. Asuntos de Ingeniería Legal , Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
2. Arbitrajes pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
3. Higiene, Seguridad Industrial y Contaminación Ambiental relacionados con los incisos anteriores.